



24 de octubre de 2024

**Sistema Financiero Nacional
Toda la República**

CIRCULAR No.D-30/2024

Estimados señores:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a ustedes el Punto 3.14 del Acta de la Sesión No.4116 del 24 de octubre de 2024, el cual contiene la Resolución No.456-10/2024, que literalmente dice: «**3.14...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.456-10/2024.- Sesión No.4116 del 24 de octubre de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República, el Estado, por medio del Banco Central de Honduras (BCH), tendrá a su cargo la formulación y desarrollo de la política monetaria, crediticia y cambiaria del país, debidamente coordinada con la política económica planificada.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Ley del Banco Central de Honduras, la política monetaria, crediticia y cambiaria del Estado será determinada y dirigida por el Directorio del BCH.

CONSIDERANDO: Que el BCH utiliza la Tasa de Política Monetaria (TPM) como principal instrumento de señalización a las tasas de interés de mercado, con el fin de aminorar las presiones inflacionarias prevaletientes y a su vez para fortalecer la posición externa del país; determinando su nivel al evaluar el entorno macroeconómico externo relevante para la economía hondureña, así como la evolución de las principales variables macroeconómicas a nivel interno.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Sistema Financiero Nacional
Resolución No.456-10/2024 (Circular No.D-30/2024)

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la economía hondureña ha enfrentado un contexto internacional y nacional con múltiples desafíos desde 2022, derivados de las secuelas de la pandemia y los efectos adversos del cambio climático; aunado, al incremento histórico en los precios internacionales de las materias primas y al endurecimiento de las condiciones financieras internacionales. Ante esta situación, el Gobierno impulsó un conjunto de políticas públicas con el fin de ayudar a reducir el crecimiento de los precios internos. A su vez, el BCH, al mantener su TPM promovió condiciones financieras favorables que facilitaron el proceso de recuperación del dinamismo de la actividad económica, complementadas con los recursos canalizados a través del Fondo de Inversión BCH-Banhprovi, aumentando la disponibilidad de recursos destinados a las actividades productivas y mejorando las condiciones financieras (monto, plazo y tasas de interés).

CONSIDERANDO: Que los múltiples choques externos han aminorado los ingresos de divisas por exportaciones y moderado la tasa de crecimiento de las remesas familiares, asimismo, han provocado un aumento histórico de los precios de todos los bienes importados; bajo este contexto, las Reservas Internacionales Netas (RIN) han sido fundamentales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras con organismos internacionales y acreedores del exterior, asimismo se han requerido para fortalecer el mercado cambiario y mantener el normal desenvolvimiento de la actividad económica; no obstante, el saldo de reservas internacionales permite mantener una cobertura en meses de importaciones de bienes y servicios superior a los parámetros internacionalmente aceptados.

CONSIDERANDO: Que, con el fin de contener las presiones inflacionarias de segunda vuelta y fortalecer la posición externa del país, el BCH ha venido evaluando la pertinencia y eficacia de sus diferentes instrumentos de política monetaria conforme a las condiciones económicas vigentes, destacando la reducción de los excesos adicionales de liquidez a través de las operaciones de mercado

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Sistema Financiero Nacional
Resolución No.456-10/2024 (Circular No.D-30/2024)

- 3 -

abierto durante 2022, el incremento de las tasas de las ventanillas de Facilidades Permanentes de Crédito (FPC), de los Valores del BCH y del encaje legal en MN en 2023. Asimismo, en agosto de 2024 se incrementó el nivel de la Tasa de Política Monetaria (TPM) en cien (100) puntos básicos (pb).

CONSIDERANDO: Que las condiciones macroeconómicas más recientes a nivel interno, indican que el crecimiento económico durante 2024 sigue denotando un buen desempeño, previendo que la economía hondureña continúe mostrando una evolución favorable para 2024 y 2025, manteniendo su crecimiento dentro del rango previsto en la Revisión del Programa Monetario 2024-2025 (3.5%-4.5%). Asimismo, la inflación ha mostrado una senda descendente durante el año, manteniéndose dentro del rango de tolerancia de mediano plazo establecido por el BCH (4.0% \pm 1.0 pp); no obstante, los riesgos inflacionarios por factores externos y domésticos se mantienen. En lo referente al sector externo, si bien las medidas de política monetaria han reducido la demanda de divisas, persisten las presiones en el mercado cambiario.

CONSIDERANDO: Que, al evaluar el contexto macroeconómico descrito anteriormente y sus perspectivas, se considera necesario continuar avanzando en el proceso de normalización de la política monetaria, con el fin de reforzar los mecanismos de señalización de la TPM, su transmisión a la economía a través de los distintos canales, y con ello aminorar las presiones inflacionarias internas y preservar la estabilidad externa; es así, que en el marco de las medidas contempladas en la Revisión del Programa Monetario 2024-2025, la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) en Sesión Ordinaria No.211/22-10-2024 del 22 de octubre de 2024, recomendó a este Directorio aumentar el nivel de la TPM en ciento setenta y cinco puntos básicos (175 pb), situándola en 5.75%. Asimismo, recomendó establecer la tasa de interés aplicable para las Facilidades Permanentes de Crédito (FPC), en seis punto veinticinco por ciento (6.25%) de acuerdo con la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Sistema Financiero Nacional
Resolución No.456-10/2024 (Circular No.D-30/2024)

- 4 -

fórmula TPM + 0.50 puntos porcentuales (pp), y establecer la tasa de interés aplicable para las Facilidades Permanentes de Inversión (FPI) en cinco punto veinticinco por ciento (5.25%) anual, de acuerdo con la fórmula TPM - 0.50 pp.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16, literales f) y m), 23 y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 43 de la Ley del Sistema Financiero y en el Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, contenido en el Acuerdo No.12/2013 del 17 de octubre de 2013,

R E S U E L V E:

1. Ajustar en ciento setenta y cinco puntos básicos (175 pb) la Tasa de Política Monetaria (TPM) y como consecuencia de ello establecer su nivel en cinco punto setenta y cinco por ciento (5.75%) anual.
2. Establecer la tasa de interés aplicable para las Facilidades Permanentes de Crédito (FPC), en seis punto veinticinco por ciento (6.25%) anual, de acuerdo con la fórmula siguiente: TPM + 0.50 pp.
3. Establecer la tasa de interés aplicable para las Facilidades Permanentes de Inversión (FPI) en cinco punto veinticinco por ciento (5.25%) anual, de acuerdo con la fórmula siguiente: TPM - 0.50 pp.
4. Derogar la Resolución No.340-8/2024, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 1 de agosto de 2024.
5. Comunicar esta resolución a las instituciones del sistema financiero nacional, a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para los fines pertinentes.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Sistema Financiero Nacional
Resolución No.456-10/2024 (Circular No.D-30/2024)

- 5 -

6. La presente resolución entra en vigencia a partir del 28 de octubre de 2024 y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.- **MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, PRESIDENTE POR LEY.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Atentamente,



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

JWMC

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn